

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

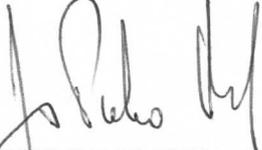
VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Jaime Orellana Cordova**, Presidente Club Cato de Ñuble, Rodeo Provincial en Series de Sexo , organizado por el Club Cato de la Asociación Ñuble, efectuado los días 19 y 20 de noviembre de 2016, en contra del señor **Roberto Villablanca**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Presidente Club Cato,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **54-2016**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BIO - BIO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BIO - BIO**, para los efectos precedentemente indicados.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 5 de diciembre de 2016.